



**RENDICIÓN
DE CUENTAS
2021**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES	5
3.	OBJETO	7
4.	ALCANCE	7
5.	ACTORES INVOLUCRADOS	7
6.	CONTEXTO ESTRATÉGICO	8
6.1	MISIÓN.....	8
6.2	VISIÓN.....	8
6.3	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	8
6.4	PERSPECTIVAS ESTRATÉGICAS	9
6.5	PRINCIPIOS	9
6.6	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
6.6.1	<i>Proceso gobernante</i>	10
6.6.2	<i>Procesos generadores de valor</i>	10
6.6.3	<i>Proceso de asesoría</i>	10
6.6.4	<i>Proceso habilitante y apoyo</i>	11
6.7	MAPA DE PROCESOS	11
6.8	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	12
6.8.1	<i>Definición del riesgo</i>	12
6.8.2	<i>Evaluación del riesgo</i>	13
6.8.3	<i>Respuesta al riesgo</i>	14
6.9	ANÁLISIS DINÁMICO	15
7.	MARCO LEGAL	17
7.1	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: R.O. N° 449 - 20/10/2008	17
7.2	LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: R.O. SUPLEMENTO N° 175 – 20/04/2010.....	17
7.3	LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: R.O. SUPLEMENTO N° 22 – 09/09/2009.....	20
7.4	LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA: R.O. SUPLEMENTO N° 578 – 27/04/2009.....	22
7.5	CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS: R.O. SUPLEMENTO N° 306 – 22/10/2010.....	22



7.6	LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: R.O. N° 337 – 18/05/2004	23
7.7	CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD): R.O. N° 303 – 19/10/2010.....	24
8.	GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	26
8.1	PRESUPUESTO	26
8.1.1	<i>Ingresos.....</i>	26
8.1.2	<i>Egresos.....</i>	29
8.2	EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	30
8.2.1	<i>Régimen común.....</i>	30
8.2.2	<i>Régimen especial.....</i>	32
8.2.3	<i>Catálogo electrónico.....</i>	33
8.2.4	<i>Ínfima cuantía</i>	34
9.	DEMANDAS CIUDADANAS.....	35
10.	ANEXOS	38



1. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. El hecho de ser sistemático, significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

Además, es un proceso interactivo, porque permite interrelacionar, mediante herramientas de diálogo, a la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía porque implica un derecho y a la vez un deber. Para las instituciones es una obligación; mientras que para la ciudadanía es un derecho que le permite ser parte de la construcción de lo público.

También permite establecer el diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. Aparte de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

La rendición de cuentas debe proveer a la ciudadanía información clara, accesible, precisa y suficiente sobre los resultados de la gestión pública institucional, en base a la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Ante ello las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Mediante este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Asimismo, permite a las entidades públicas fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población. Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, tiene la capacidad de opinar, proponer y así asumir su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público. De igual manera, cuando la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.



2. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo – QUEVIAL EP, fue creada mediante Ordenanza Municipal el 10 de octubre del 2017, para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una entidad de derecho público, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Esta empresa se rige por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas públicas; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, (LOTTTSV), sus respectivos reglamentos, esta ordenanza y demás disposiciones legales del régimen administrativo, financiero público que le fueren aplicables.

Se caracteriza por poseer autonomía presupuestaria financiera, económica y administrativa y de gestión que le permite establecer un sistema que logre conjugar fases operativas eficientes con la finalidad de conseguir los objetivos institucionales, a través de la generación de nuevas ideas que conllevan a un crecimiento permanente de la institución aso como la generación de ingresos.

El 26 abril de 2012 mediante Resolución N° 006-CNC-2012 con Registro Oficial No. 712, de 29 de mayo del 2012, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales. A través de esta misma resolución se eleva al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo a la categoría “B”, que lo faculta a la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la mencionada resolución, con excepción del control operativo del tránsito en la vía pública, competencia que no podrá asumir hasta que no se encuentren debidamente fortalecido individual, mancomunadamente o a través de consorcios.



Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo mediante Oficio Nro. GSDMCQ-EPMTTTSVTTCQ-2020-0022-O, de fecha 11 de febrero del 2020, dirigido al señor Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo, ex Director de la Agencia Nacional de Tránsito, solicita “La asistencia técnica en materia de tránsito, transporte y seguridad terrestre con Talento humano para el control operativo del tránsito en la vía pública de la ciudad de Quevedo, por el alto índice de accidentabilidad e infracciones existentes.

Luego de un amplio análisis de las capacidades institucionales y de las propuestas generadas por los modelos de desarrollo implementados en la ciudad, el Consejo Nacional de Competencias Mediante Resolución N° 001-CNC-2021, conjuntamente con la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) después de un arduo proceso de evaluación a los municipios del país, decide ubicar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo en la categoría “A”, con facultad para ejercer la planificación, regulación y control operativo del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución N° 006-CNC-2012.

En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, y las leyes vigentes relativas al proceso de Rendición de Cuentas de la gestión pública, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo (QUEVIAL EP), lleva a cabo el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2021, en apego a los lineamientos establecidos en la Guía de Rendición de Cuentas de los GAD's emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano responsable de la transparencia y el control social dentro del territorio nacional.

Mediante este proceso la empresa podrá mejorar la gestión de lo público, y a la vez optimizar la calidad de los servicios y productos ofertados, y satisfacer las demandas de los usuarios y ciudadanía en general.



3. OBJETO

Rendir cuentas a la ciudadanía de Quevedo sobre la gestión institucional de la empresa pública municipal QUEVIAL EP para el periodo 2021, en torno a los programas, planes y proyectos ejecutados, de acuerdo con sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

4. ALCANCE

Este informe está dirigido a la ciudadanía de Quevedo y en especial a todos los actores del sector del transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial, tales como: operadores y usuarios del servicio de transporte terrestre, asociaciones y gremios, centros de formación de conductores, autoridades seccionales, y demás entidades públicas y privadas vinculantes. Tiene como fin exponer la rendición de cuentas de la empresa pública municipal QUEVIAL EP con respecto a su gestión institucional desempeñada durante el periodo 2021, y de este modo proveer a la sociedad civil toda la información necesaria que avale el quehacer administrativo y operativo de la entidad con respecto al manejo de recursos públicos.

5. ACTORES INVOLUCRADOS

En el proceso de rendición de cuentas 2021 de la empresa pública municipal QUEVIAL EP intervino un grupo de funcionarios públicos designados por la máxima autoridad de la institución y varios miembros de la Asamblea Local Ciudadana en representación de la ciudadanía de Quevedo. Esta última cumplió con el rol de monitoreo y control social del proceso, con intervención directa de la colectividad, a través de la aplicación de mecanismos de participación. Mientras la empresa municipal tuvo como responsabilidad hacer pública toda la información inherente a su gestión institucional.

Los representantes de ambas organizaciones conformaron dos sub-comisiones mixtas para la ejecución de las diversas fases del proceso. La primera sub-comisión estuvo a cargo de la evaluar la gestión institucional, elaborar el informe para la ciudadanía y llenar el formulario en el sistema del CPCCS. La segunda sub-comisión se encargó de organizar el evento de la deliberación pública y la evaluación del informe institucional, construir la metodología para las mesas de trabajo y la sistematización de las demandas ciudadanas.



6. CONTEXTO ESTRATÉGICO

6.1 Misión

En el 2023 convertirnos en una organización dotada de talento humano comprometido, motivado y capacitado, que ejecute los procesos racionalizados efectivos, orientados a la excelencia, con una estructura organizacional que permita la gestión por procesos con la aplicación de tecnologías de comunicación e información de última generación, financieramente sostenible, dotada de infraestructura física funcional y desconcentrada, dando servicios de calidad, convirtiéndose en un sustento de desarrollo socio-económico colectivo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, y la conservación del medio ambiente del cantón Quevedo.

6.2 Visión

Realizar una gestión, administración, regulación y control, en el sistema de movilidad sustentable proponiendo la eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad de los ciudadanos, mejorando la calidad de vida, precautelando la salud, desarrollo social y económico del cantón Quevedo.

6.3 Objetivos estratégicos



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 1. Objetivos estratégicos de la empresa QUEVIAL EP

6.4 Perspectivas estratégicas

La empresa QUEVIAL EP por ser una entidad pública, la mayor parte de sus objetivos institucionales están orientados a la perspectiva de la ciudadanía.

Tabla 1. *Perspectivas estratégicas de la institución*

Perspectivas estratégicas QUEVIAL EP			
Ciudadanía	Financiero	Procesos internos	Estructuras internas
OE1: incrementar las acciones de responsabilidad empresarial (RSE)	OE5: incrementar la gestión de recursos financieros para la QUEVIAL EP	OE2: incrementar la eficiencia empresarial de QUEVIAL EP	OE4: incrementar la gestión del talento humano
OE3: planificar, regular, controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial			
OE6: incrementar el nivel de servicios e infraestructura del terminal terrestre del cantón Quevedo			

6.5 Principios

Los servicios públicos que preste la empresa y otros servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio, deberán prestarse en base a los principios de respeto, calidez, calidad, eficiencia, responsabilidad, continuidad, equidad e inclusión social.

- *Respeto.*- Trabajar con actitud y capacidad de servicio para satisfacer con eficiencia los requerimientos de la ciudadanía.
- *Calidez.* - Trabajar con calidez con el cliente interno y externo de la empresa.
- *Calidad.* - Trabajar con actitud y capacidad de servicio para satisfacer con eficiencia los requerimientos de la ciudadanía.
- *Eficiencia.*- Asumir la eficiencia como compromiso en sus tareas diarias para el mejoramiento continuo de QUEVIAL EP.
- *Responsabilidad.* - Asumir el compromiso de administrar con eficiencia y eficacia el tiempo y los recursos para obtener el máximo beneficio.

- *Continuidad.*- Trabajar de manera continua, preservando que las actividades desarrolladas finalicen.
- *Equidad.*- Trabajar con igualdad, respeto y la justicia en la gestión responsable en la empresa.
- *Inclusión Social.*- Trabajar en igualdad respetando la diversidad de los colaboradores.

6.6 Estructura organizacional

6.6.1 Proceso gobernante

Se encargarán de la emisión de políticas, directrices, normas y de la administración de la Empresa. Se orientarán a promover la gestión interna y externa, requerida para optimización del sistema de movilidad del Cantón Quevedo. Este nivel está conformado por:

- Directorio;
- Gerencia General.

6.6.2 Procesos generadores de valor

Son los responsables de la generación, administración, control y cumplimiento del portafolio de productos y servicios destinados a los usuarios externos que constituyen la esencia de QUEVIAL EP. Los siguientes procesos agregadores de valor cumplirán los objetivos estratégicos establecidos para alcanzar la misión Institucional. Lo conforman:

- Dirección de Planificación y Proyectos
- Dirección General de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial
- Dirección de Matriculación Vehicular y Títulos Habilitantes
- Dirección de Matriculación Vehicular y Títulos Habilitantes

6.6.3 Proceso de asesoría

Son los encargados de cumplir con un conjunto de actividades encaminadas a la planificación de corto, mediano y largo plazo y de otra parte a satisfacer inquietudes y emitir criterios y comentarios sobre aspectos específicos que, por su naturaleza, no son rutinarios

y que sirven para la gestión de los demás procesos de la institución. Se encuentran conformados por:

- Asesoría Jurídica

6.6.4 Proceso habilitante y apoyo

Se encargan de asegurar la generación de productos y servicios para la satisfacción de las necesidades internas y requerimientos de los demás procesos, proporcionando a la organización el apoyo necesario para la continuidad de la gestión. Lo integran:

- Comunicación
- Dirección Administrativa - Financiera
- Jefatura de Talento Humano

6.7 Mapa de procesos

QUEVIAL EP consolida un conjunto de procesos orientados, de manera eficiente y efectiva, al logro de resultados soportados en esquemas consolidados integral y sistémicamente para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales (Fig. 2).



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 2. Mapa de procesos de la empresa pública QUEVIAL EP

6.8 Análisis de riesgos

6.8.1 Definición del riesgo

Se realizó dividiendo la causa, riesgo y el efecto obteniendo una descripción del riesgo de tres partes. Esta descripción estructurada asegura una definición clara del riesgo.

Tabla 2. Clasificación de los riesgos identificados

Definición del Riesgo				
Código	Causa	Riesgo	Efecto	Categoría
RSK01	Pérdida de los enlaces de comunicación	Los servicios de control y vigilancia del tránsito se interrumpen	Problemas en el monitorio y control del tránsito del cantón	Riesgo técnico
RSK02	Corte de energía eléctrica en las intersecciones	El servicio de semaforización se interrumpe	Embotellamiento del tráfico vehicular	Riesgo técnico
RSK03	No se realiza la prevención de riesgos laborales	Siniestro laboral	Afectar la productividad y clima laboral de los funcionarios públicos de la institución	Riesgo de gestión
RSK04	Se usan los sistemas de otras instituciones	Un evento inhabilite la información o dañe los servidores	Ocasionar que las operaciones y servicios ofrecidos por la Institución no se reanuden de forma inmediata	Riesgo natural y/o técnico
RSK05	No existe un centro de cómputo alterno	Un desastre natural inhabilite el centro de cómputo	Provocar que las operaciones y servicios ofrecidos por la institución no se reanuden de forma inmediata	Riesgo natural

RSK06	No existe un plan de continuidad de negocio	Una interrupción o desastre no deseado	Provocar que las operaciones y servicios ofrecidos por la institución no se reanuden de forma o parcial o total	Riesgo natural
-------	---	--	---	----------------

6.8.2 Evaluación del riesgo

La empresa pública QUEVIAL EP evidencia seis tipos de riesgos de carácter técnico, ocupacional y tecnológico, con una calificación entre 0.05 – 0.40.

Tabla 3. Magnitud e impacto de los riesgos identificados

Riesgo		Evaluación del riesgo				
Código	Nombre	Probabilidad		Impacto		Calificación del Riesgo
		Escala	%	Escala	%	
RSK01	Puede ocurrir que los servicios de control y vigilancia del tránsito se interrumpan.	Bajo	0.1	Muy Alto	0.8	0.08
RSK02	Puede ocurrir que el servicio de semaforización se interrumpa.	Alto	0.7	Alto	0.4	0.28
RSK03	Puede ocurrir un siniestro laboral.	Medio	0.5	Bajo	0.1	0.05
RSK04	Puede ocurrir que un evento inhabilite la información o dañe los servidores	Medio	0.5	Alto	0.4	0.20
RSK05	Puede ocurrir que un desastre natural inhabilite el centro de cómputo.	Medio	0.5	Muy Alto	0.8	0.40

RSK06	Puede ocurrir una interrupción o desastre no deseado.	Medio	0.5	Alto	0.4	0.20
-------	---	-------	-----	------	-----	------

6.8.3 Respuesta al riesgo

El plan de respuesta a los riesgos considera un plan primario, un plan secundario en caso de aplicar y un plan de contingencia, estos planes estarán bajo la responsabilidad del encargado de la gestión del riesgo.

Tabla 4. Plan de respuesta a los riesgos

Código	Plan de respuesta a los riesgos			Responsable de Respuesta
	Primario	Secundario	Contingencia	Responsable de la gestión del riesgo
RSK01	Implementar un esquema de enlaces redundantes		Definir un procedimiento de comunicación manual en caso perdida de enlaces	Dirección de Informática
RSK02	Reportar la incidencia a CNEL		Enviar un grupo de agentes civiles de tránsito a controlar el tráfico en la intersección reportada	Dirección de Control de Tránsito
RSK03	Implementar un Sistema de Gestión de riesgos laborales	Contratar una consultoría para implementar un Sistema de Gestión de riesgos laborales.		Dirección de Talento Humano.
RSK04	Definir e implementar un plan de respuesta a riesgos naturales	Implementar en el largo plazo sistemas propios para recaudaciones		Dirección de Transporte, Transito y seguridad vial

RSK05	Contratar un centro de cómputo alternativo	Implementar un centro de cómputo alternativo.	Definir un procedimiento manual de RECUPERACIÓN de datos a partir de los respaldos realizados	Dirección de Informática
RSK06	Contratar una consultoría para que defina un plan de continuidad del negocio	Definir un plan de continuidad de negocio.		Delegado de ATM por el GAD

6.9 Análisis dinámico

Tabla 5. Análisis dinámico PACE

Análisis PACE			
Presiones	<ul style="list-style-type: none"> • Ansiedad del nivel Institucional por la obtención de resultados organizacionales. • Reacción de los usuarios en el cantón Quevedo ante la calidad de gestión en el desarrollo de las Competencias. • Infraestructura física actual inadecuada y limitada tanto para el área administrativa como para la revisión técnica vehicular y ahora para agentes de control de tránsito. • Ansiedad en recibir categoría A sin presupuesto definido. • Necesidad de recurrir a nuevas formas de obtención de ingresos. • Imagen Institucional débil ante protagonismo político. 	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un Modelo de Gestión Organizacional basada en el cumplimiento de sus competencias de acuerdo con sus reglamentos y normativas. • Dirigir la comunicación de QUEVIAL EP hacia un posicionamiento institucional orientada a mostrar resultados de cada competencia a la ciudadanía. • Implementar una cultura organizacional orientada en el desarrollo de la relación a largo plazo con el usuario. • Apoyarse en estudios técnicos especializados en Semaforización, Señalética, Direccionalidad de las calles que avalen la gestión implementada.

Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Financiera sostenible • Capacidad Tecnológica fortalecida con los sistemas AXIS, KPIME • Nivel de endeudamiento sin riesgo • Talento Humano con sentido de adaptabilidad a cambios. • Capacidad de generar alianzas estratégicas • Manejo de normativas 	Facilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la Base de clientes actuales • Acceso a Financiamiento externo • Liderazgo gerencial
-------------	--	-------------	---



7. MARCO LEGAL

7.1 Constitución de la República del Ecuador: R.O. N° 449 - 20/10/2008

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos (...)

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)

Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1) Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción; (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social; (...)

7.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana: R.O. Suplemento N° 175 – 20/04/2010

Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;



Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2) Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3) Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4) Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.



Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1) Planes operativos anuales; 2) Presupuesto aprobado y ejecutado; 3) Contratación de obras y servicios; 4) Adquisición y enajenación de bienes; y, 5) Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 96.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Art. 97.- Principios generales.- La información pública pertenece a la ciudadanía y se encuentra sujeta a los principios establecidos en la Constitución y las leyes correspondientes. Quienes la manejen son sus administradores y depositarios, y están obligados a garantizar su acceso, de manera gratuita, con excepción de los costos de reproducción.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los



servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

7.3 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: R.O. Suplemento N° 22 – 09/09/2009

Art. 5.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1) Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; 2) Ejecución del presupuesto institucional; 3) Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; 4) Procesos de contratación pública; 5) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; 6) Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional



Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular; 7) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; 8) Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.



**7.4 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: R.O. Suplemento N° 578 –
27/04/2009**

Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2) Participar en los asuntos de interés público;

Art. 168.- Todas las formas de organización de la sociedad, son expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

**7.5 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: R.O. Suplemento N° 306
– 22/10/2010**

Art. 2.- Lineamientos para el desarrollo.- Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos: 2) Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: (...) 4) Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social; 5) Participación Ciudadana.- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información



financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

7.6 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: R.O. N° 337 – 18/05/2004

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG?s), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley.- En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública, se observarán los siguientes principios: a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información; b) El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley; (...) e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por



ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

7.7 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD): R.O. N° 303 – 19/10/2010

Artículo 302.- Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en



las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...)
f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;



8. GESTIÓN INSTITUCIONAL

8.1 Presupuesto

8.1.1 Ingresos

El ingreso neto percibido durante el año 2021 fue de dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos cuatro con ^{75/100} dólares de los Estados Unidos de América (2'518.604,75 USD), de los cuales el 50.99% correspondió a transferencias y donaciones de capital e inversión, seguido del 38.16% que se obtuvo de la recaudación de tasas y contribuciones, mientras que el 8.94% se generó por concepto de rentas de inversiones y multas, y el 1.92% se obtuvo de cuentas por cobrar (Fig. 3).

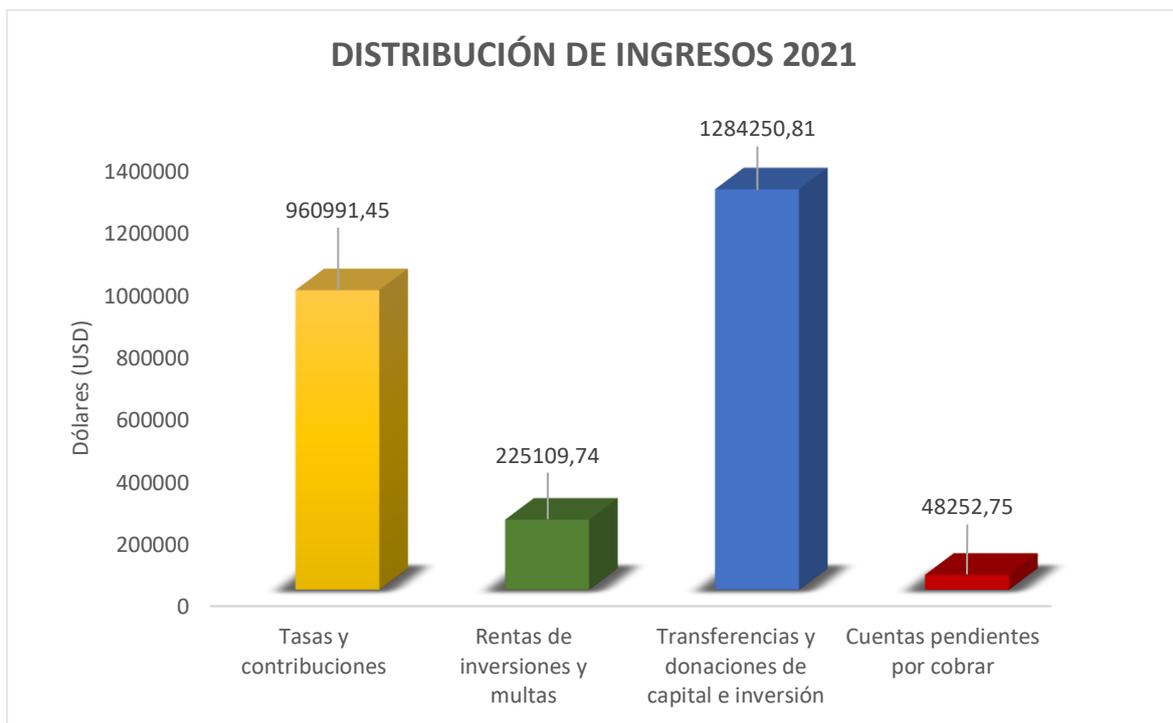


Figura 3. Distribución de ingresos 2021 de la empresa pública municipal QUEVIAL EP

El servicio de matriculación y revisión vehicular generó durante el periodo 2021 un total de ingresos de ochocientos un mil seiscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América (801.661,00 USD), equivalentes al 31,8% del ingreso total de la empresa. La mayor parte de este ingreso (62,85%) fue generado por concepto de sticker de revisión vehicular,

recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular dentro de la candelarización, rodaje de vehículos motorizados y duplicado de matrícula (Tabla 6).

Tabla 6. Ingresos generados por el servicio de matriculación vehicular y terminal terrestre para el año 2021

Rubro/Actividad	Valor (USD)	Porcentaje (%)
Rodaje de vehículos motorizados	126839	15,82
Duplicado de matrículas	109059	13,60
Copias certificadas de contratos y permisos de operación	1699	0,21
Copias certificadas de resoluciones	8367	1,04
Permisos de operación (renovación)	600	0,07
Resolución de incremento de cupo	218	0,03
Resolución Adenda por deshabilitación de vehículo	252	0,03
Resolución cambio de socio con habilitación de vehículo	178,5	0,02
Certificado único vehicular	42045	5,24
Certificado de inscripción de gravamen	2242,5	0,28
Certificado de levantamiento de gravamen	2527,5	0,32
Traspaso de dominio vehicular	29547	3,69
Resolución Adenda por habilitación de vehículo	94,5	0,01
Resolución Adenda por cambio de socio	1334	0,17
Resolución Adenda por cambio de vehículo	420	0,05
Resolución Adenda por cambio de socio y vehicular	189	0,02
Bloqueo y/o desbloqueo	352,5	0,04
Sticker de revisión vehicular	137789	17,19
Duplicado de sticker de revisión vehicular	2210	0,28
Certificado de historial de infracciones del vehículo	7,5	0,00
Actualización de motor	45	0,01
Actualización de clase y/o tipo de vehículo	660	0,08
Formulario de revisión vehicular	67872	8,47
Formulario de autorización a terceros	7439	0,93
Formulario todo trámite	68856	8,59
Horario de cargas y descargas	35800	4,47
Garaje de retención vehicular (motocicletas)	18811	2,35
Multa por detención de motocicletas (2da ocasión)	5882	0,73
Recargo anual por no cancelación de valores de matrícula	100	0,01
Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular...	130175	16,24
Recargo por retraso a la revisión anual vehicular y/o matriculación...	50	0,01
Total	801.661,00	100

La terminal terrestre de Quevedo genero durante el periodo 2021 un ingreso de doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (287.783,14 USD), que corresponden al 11,4% del ingreso total percibido por la empresa. El 62.9% de estos ingresos corresponden a recargas de tasa del terminal, el 32.6% atañen a cobros por concepto de alquiler de edificios, locales y residencias, y el 4.4% a la venta de tickets de contingencia (Tabla 7).

Tabla 7. Ingresos generados por los servicios de la terminal terrestre para el año 2021

Rubro/Actividad	Valor (USD)	Porcentaje (%)
Recargas de tasa terminal	181.131	62,9
Tickets de contingencia terminal	12.747,4	4,4
Edificios, locales y residencias	93.904,74	32,6
Total	287.783,14	100



8.1.2 Egresos

El egreso total reportado durante el periodo 2021 fue de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciocho con ⁷⁹/₁₀₀ dólares de los Estados Unidos de América (2'848.518,79 USD), de los cuales el 50.71% correspondió a gastos corrientes y el 49.29% a gastos de inversión. Estos gastos se distribuyen como sigue: sueldos y salarios (33.84%), cuentas por pagar (27.37%), bienes y servicios de consumo (15.69%), obras públicas (10.44%), bienes y servicios para inversión (9.64%); mientras que el 3.01% restante se destinó a costos financieros, transferencias o donaciones corrientes y bienes de larga duración (Fig. 4).



Figura 4. Distribución de egresos de la empresa pública municipal QUEVIAL EP durante el año 2021

8.2 Evaluación de planes, programas y proyectos

8.2.1 Régimen común

Los proyectos ejecutados por la modalidad de régimen común suman un total de setecientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (732.964,80 USD). El 33.2% de la inversión correspondió al servicio de seguridad y vigilancia, seguido de un 30.0% destinado a señalización vertical y horizontal, el 18.2% se empleó en la adquisición de formularios y sticker para revisión y matriculación vehicular, el 11.9% se utilizó en la contratación de consultorías para la actualización tarifaria y diseños para la construcción de una nueva terminal terrestre, mientras que el 6.8% restante se destinó al mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos (tabla 8).

Tabla 8. *Proyectos contratados bajo la modalidad de régimen común*

Nombre del proyecto	Descripción del producto y/o servicio entregado	Costo (USD)
Señalización vertical y horizontal entre la Av. Quito y Av. Walter Andrade paso deprimido y distribuidor de tráfico y demarcación horizontal en avenidas principales del cantón Quevedo (Anexo 1).	<ul style="list-style-type: none"> - Demarcación horizontal: paso peatonal, líneas longitudinales, preformado termoplástico, flechas y símbolos; - Señalética vertical: pare, una vía, velocidad máxima, no estacionar, peso máximo, altura máxima, no pesados, no entre, señal de dirección, no recoger ni dejar pasajeros, bifurcación, dos sentidos de circulación, angostamiento de vía a la izquierda, no peatones, desvío de buses, mantenga la derecha, pórticos, separador de carril, tachas defectivas, delineadores tubulares abatibles, atenuador de impacto. 	219.617,30
Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos semafóricos en parroquias urbanas y rurales del cantón Quevedo (Anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo: limpieza integral de semáforos vehiculares y peatonales; - Mantenimiento correctivo: revisión de intersección apagada por breaker o enchufe, corte del suministro eléctrico, falla en UPS, fallo en acometida o cableado, fallo en fuente de poder, controlador o jumper, cambio de fusibles o relays, reemplazo de postes báculo, reposición de visera, ajuste y reorientación de semáforos, arreglos de los semáforos por daños de terceros. 	49.602,50

<p>Adquisición de formularios, títulos habilitantes especies de matrículas y sticker para revisión visual de vehículos y motos por parte de la empresa pública municipal de transporte terrestre, tránsito, seguridad vial y terminal terrestre del cantón Quevedo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Especie de matrículas; - Stickers de revisión visual para vehículos y motocicletas; - Formularios todo trámite, autorización a terceros y revisión visual de vehículos. 	<p>133.250,00</p>
<p>Consultoría de estudio de actualización tarifaria para los servicios operativos y comerciales de la terminal terrestre de la ciudad de Quevedo (Anexo 3).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Marco legal y normativo, costos e ingresos relacionados - con los servicios del terminal terrestre, costos operativos, balance de ingresos y egresos, evaluación social, - económica y financiera de las tarifas, Análisis técnico y social (Encuestas), económico y financieros, determinación del punto de equilibrio (oferta – demanda), escenarios para establecimiento de tarifas de servicios prestados, propuesta de tarifa para la sostenibilidad de los servicios. 	<p>8.000,00</p>
<p>Consultoría para la construcción de un terminal terrestre para la ciudad de Quevedo (Anexo 4).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fase 1: Recopilación de información y selección del terreno; - Fase 2: Estructuración de los estudios básicos preliminares; - Fase 3: Diseño arquitectónico y estudios definitivos complementarios de ingeniería; - Fase 4: Costos de inversión, reinversión, administración operación y mantenimiento definitivo del proyecto. 	<p>78.895,00</p>
<p>Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la dirección de tránsito y terminal terrestre del cantón Quevedo (Anexo 5).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia, registro y control de ingreso y salida de bienes patrimoniales debidamente autorizados; - Prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, accidentes, sabotajes, delincuencia organizada, manifestaciones, paros, huelgas, terrorismo y cualquier tipo de amenazas que atente contra la integridad, bienes equipos y patrimonios de la dependencias en coordinación con el administrador del contrato; - Resguardo y seguridad de funcionarios y personas que se encuentren al interior de las instalaciones; - Vigilancia interna y externa de las instalaciones; - Vigilar y controlar permanentemente las áreas internas y el perímetro; - Monitoreo de cámaras de circuito cerrado en las instalaciones. 	<p>243.600,00</p>
<p style="text-align: center;">Total</p>		<p>732.964,80</p>

8.2.2 Régimen especial

Los proyectos contratados por la modalidad de régimen especial suman una inversión de noventa y un mil setecientos ochenta y dos con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (91.782,16 USD). El 74.3% del monto total fue destinado al servicio de difusión para campañas de imagen institucional y concientización ciudadana y el 25.7% fue utilizado en la contratación del servicio de internet y enlace de datos (tabla 9).

Tabla 9. *Proyectos contratados bajo la modalidad de régimen especial*

Nombre del proyecto	Descripción del producto y/o servicio entregado	Costo (USD)
Servicio de difusión para las campañas de imagen institucional y de concientización ciudadana sobre tránsito y seguridad vial y ciclismo, mediante medios radiales, televisivo, digitales, impresos y activaciones en pasos peatonales de la empresa QUEVIAL EP (Anexo 6).	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño, diagramación e impresión de texto en trípticos, globos publicitarios y flayers; - Difusión de activaciones peatonales sobre concientización y ciclismo; - Difusión de campañas educativas sobre transporte, terrestre, tránsito y seguridad vial, revisión técnica vehicular e institucional en medios de comunicación. 	68.200,00
Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la empresa pública municipal de transporte terrestre, tránsito, seguridad vial y terminal terrestre del cantón Quevedo.	<ul style="list-style-type: none"> - Internet para Dirección de Tránsito: medio de acceso fibra 1:1, disponibilidad (99,6%), capacidad (35 Mbps); - Internet para Terminal Terrestre: medio de acceso fibra 1:1, disponibilidad (99,6%), capacidad (70 Mbps); - Enlace de datos para Dirección de Tránsito: medio de acceso fibra 1:1, disponibilidad (99,6%), capacidad (11 Mbps). 	23.582,16
Total		91.782,16

8.2.3 Catálogo electrónico

Los bienes y servicios contratados mediante catálogo electrónico suman un valor de ciento veintinueve mil ochocientos dieciséis con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (129.816,46 USD) (tabla 8). El 95.5% de la inversión fue empleada en el servicio de limpieza de las instalaciones del terminal, mientras que el 4.5% restante se dedicó a la adquisición de materiales e insumos de oficina (tabla 10).

Tabla 10. Bienes y servicios adquiridos mediante catálogo electrónico

Nombre del proyecto	Descripción del producto y/o servicio entregado	Costo (USD)
Servicio de limpieza de interiores y exteriores	<ul style="list-style-type: none"> - Barrido de pisos - Limpieza y desinfección de pisos - Limpieza y desinfección de sanitarios en oficinas administrativas - Recolección de residuos - Limpieza de vidrios y mobiliarios de las oficinas administrativas 	123.963,84
Adquisición de materiales de oficina	<ul style="list-style-type: none"> - Flash memory, papel químico, archivadores, anillos adhesivos, CD's, clics, resmas de papel A4, protector de hojas, cinta adhesiva, cinta de empaque, sobre manila, baterías, folder colgante, separadores plásticos, grapas, regla, borrador de goma, sacagrapas, agendas ejecutivas, tablas para apuntes, goma líquida, tijeras, libro de actas, separador plástico, estilete, tinta correctora, grapadora, marcador permanente, marcador para CD's, resaltadores, mouse, perforadora, carpetas folder, DVD-RW, tinta para almohadilla, sobre para CD's. 	5.852,62
Total		129.816,46

8.2.4 Ínfima cuantía

Los bienes y servicios contratados a través de la modalidad de ínfima cuantía suman un valor de ciento veinte y dos mil novecientos ochenta y tres con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (122.983,81 USD), de los cuales el 76.6% se utilizó en la adquisición de bienes y el 23.4% en la contratación de servicios (tabla 11).

Tabla 11. Bienes y servicios contratados mediante ínfima cuantía

Bien/Servicio	USD	%
Adquisición de herramientas y materiales para mantenimiento de señalética	2648,91	2,15
Adecuaciones de oficinas e instalaciones	20145,39	16,38
Alquiler de equipos de impresión	4696,72	3,82
Adquisición de materiales de oficina	11752,1	9,56
Señalización vertical y horizontal	36419,24	29,61
Tratamiento de residuos peligrosos y especiales, y monitoreo ambiental	3618,09	2,94
Adquisición y mantenimiento de acondicionadores de aire	2760	2,24
Alquiler y adquisición de radios para comunicación	5700	4,63
Publicación de convocatoria a concurso público	400,75	0,33
Diseño y elaboración de página web y arrendamiento de datos en la nube	4390	3,57
Adquisición de formularios para matriculación y contenedor para archivo	12406	10,09
Servicio de seguridad privada de las instalaciones de terminal terrestre y tránsito	6380	5,19
Adquisición de equipos de cómputo: impresoras, computador, discos duros y teclados	6128,3	4,98
Capacitación a personal de QUEVIAL EP	540	0,44
Publicidad	117,81	0,10
Recarga de extintores de incendios	297	0,24
Adquisición de insumos para desinfección y pruebas COVID-19	4583,5	3,73
Total	122.983,81	100

9. DEMANDAS CIUDADANAS

La asamblea ciudadana planteó cinco preguntas sobre la gestión institucional 2021 de la empresa QUEVIAL EP. Estos cuestionamientos se centraron en la campaña de promoción institucional y concientización ciudadana, la adquisición de especies para matriculación vehicular, la señalización vertical y horizontal del distribuidor de tráfico frente a la Casa Judicial, la consultoría para la construcción de un nuevo terminal terrestre y el estado de los dispositivos semafóricos retirados en la intersección vial del SUPERMAXI (tabla 12).

Tabla 12. Temáticas planteadas por la ciudadanía respecto a la rendición de cuentas 2021

Pregunta	Respuesta	Observaciones / Contrarespuestas	Medio de verificación
<p><i>¿Cuáles han sido los beneficios de la campaña de promoción institucional y concientización ciudadana sobre tránsito, ciclismo y seguridad vial, tomando en cuenta que se han invertido 68.200,00 USD para este fin?</i></p>	<p>La promoción institucional ha contribuido al posicionamiento de la imagen corporativa de la empresa y a la mejora de sus relaciones públicas y comunitarias, que se traducen en un incremento significativo del nivel de confianza de la ciudadanía respecto a su gestión y servicios, en comparación con años anteriores. Por otro lado, la concientización ciudadana sobre tránsito, ciclismo y seguridad vial le han permitido a la institución crear un marco de referencia sobre las principales debilidades y fortalezas que existen sobre estos temas, y a partir de éstos generar soluciones de movilidad sostenible, enmarcadas dentro de un nuevo modelo de gestión por competencias; asimismo, ésta campaña fue fundamental a la hora de persuadir a la ciudadanía de Quevedo sobre la importancia de éstas temáticas para el desarrollo y progreso de la urbe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>¿Cuáles son sus índices/indicadores para medir el posicionamiento de la imagen corporativa?</i> <ul style="list-style-type: none"> - Legitimidad del entorno empresarial en el que opera la institución, el cumplimiento de obligaciones ante organismos de control (ANT, CNC, IESS, etc.) y la reputación del servicio ofertado a la ciudadanía. • <i>¿Cuáles son los indicadores de resultado acerca de la disminución de incidentes de tránsito, ciclistas o peatonales, fruto de la campaña?</i> <ul style="list-style-type: none"> - Transeúntes utilizan los pasos peatonales, conductores se detienen detrás de la línea de paso. • <i>¿Existen indicadores que permitan medir el desarrollo de una mejor cultura vial y peatonal en Quevedo?</i> <ul style="list-style-type: none"> - En Quevedo la cultura vial se encuentra en desarrollo, y se espera que con la asunción de la operatividad del tránsito esta cultura se sostenga. • <i>Se puede observar a simple vista que los resultados de las campañas no son los esperados, ya que a diario se cometen</i> 	<p>Fotografías de la ejecución de la campaña de promoción y concientización ciudadana (Anexo 6).</p>

		<p><i>infracciones de tránsito, tanto por los transportes públicos y privados.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los resultados de la campaña vial han sido momentáneos. Mientras que la recurrencia de los siniestros de tránsito se debe a la ausencia de una cultura vial consolidada. 	
<p>¿Por qué durante el periodo 2021 se gastó 133.250 USD para la adquisición de formularios, títulos de matrícula y sticker para revisión vehicular en comparación con los 70.775,00 USD gastado en el periodo 2020?</p>	<p>Esta diferencia significativa se debe a que durante el periodo 2020 existió una baja sustancial en el número de usuarios del servicio de matriculación vehicular debido a la crisis económica agravada por el COVID-19; mientras que en el año 2021 dicha situación se revirtió, incrementando así la demanda de este servicio en un 11.53% respecto al año anterior, y con ello el requerimiento de estos insumos. Sin embargo, aún existen en stock un total de 8.000 sticker para motocicletas y 15.000 para vehículos, como parte de esa adquisición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los cálculos de incremento del 11.53% en la demanda de servicios no cuadra con el incremento del gasto, y más aun teniendo en cuenta que ya existía stock para motocicletas y vehículos. <ul style="list-style-type: none"> - Hubo un error de escritura al momento de especificar los insumos en stock; dicho de otro modo, los 8.000 sticker para motocicletas y 15.000 para vehículos existentes en stock corresponden al periodo 2021, es decir, no han sido utilizados. De ahí que la demanda del servicio de matriculación vehicular no cuadre con el incremento del gasto para dicho periodo. 	<p>Registro de matriculación vehicular mensual del periodo 2020 y 2021 (Anexo 7).</p> <p>Especies de matriculación vehicular adquiridas durante el periodo 2020-2021 (Anexo 8) (Anexo 9).</p>
<p>¿Por qué no se incluyó señalización vertical y horizontal dentro del proceso de construcción del distribuidor de tráfico frente a la Casa Judicial?</p>	<p>La señalización vertical y horizontal del distribuidor de tráfico frente a la Casa Judicial de Quevedo fue contemplada inicialmente dentro del proceso constructivo de la obra; sin embargo, luego de un análisis técnico y económico se determinó que las actividades de señalización vial podían ser ejecutadas por parte de QUEVIAL EP tomando en cuenta la disponibilidad de una máquina franjadora de propiedad de la empresa y la existencia de un equipo de señalización vial capacitado. Esto supuso un ahorro significativo de recursos para la institución, dado que la disponibilidad de mano de obra y el equipo de señalética abarataron los costos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿De cuánto fue el ahorro significativo que tuvo QUEVIAL EP al disponer directamente de la mano de obra y equipo, en relación de porcentaje con el costo total de la obra? <ul style="list-style-type: none"> - El ahorro por disponibilidad de herramientas, equipos y mano de obra fue del 18.5% que corresponde a cuarenta mil seiscientos veinte y seis con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (40.626,70 USD) en relación al costo total del proyecto. 	<p>Fotografías de las actividades de señalización vial en el distribuidor de tráfico de la Casa Judicial (Anexo 1)</p>

<p>¿Cuál es el justificativo técnico para la ejecución de la consultoría para la construcción de un nuevo terminal para la ciudad de Quevedo?</p>	<p>La consultoría para la construcción de una nueva terminal terrestre para la ciudad de Quevedo se sustenta en base a la limitada capacidad operativa de la terminal actual y las necesidades de movilización de la ciudadanía, que vinculadas al acelerado crecimiento poblacional de la urbe, y la amplia y diversa conectividad vial que posee el territorio, se constituyeron en el motivo esencial para la ejecución de dicho proyecto.</p> <p>Por otro lado, la ordenanza de constitución de la empresa pública municipal QUEVIAL EP en su Art. 8 inciso d), establece como competencia de la entidad la “construcción, mantenimiento y ampliación de terminales terrestres (...)”; asimismo, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 001-CNC-2021 otorga al GAD municipal de Quevedo la categoría “A” en Modelo de Gestión, con facultad para ejercer la planificación, regulación y control operativo del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro del territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En medios de verificación han puesto que “No aplica”, sin embargo sus medios de verificación son: El documento de la consultoría y sus resultados; la ordenanza de constitución de QUEVIAL EP; La Resolución N° 001-CNC-2021 del Consejo Nacional de Competencias, el informe de necesidad/motivador, técnico/jurídico que solicita y justifica la necesidad de contratar una consultoría para tal acción, etc. <ul style="list-style-type: none"> - Se adjunta como medio de verificación el “informe técnico (necesidad) emitido por la unidad requirente”, por medio del cual se sustenta la contratación de dicha consultoría. • La consultoría y sus resultados deben estar alineados y vinculados con los resultados del Plan de Uso y Gestión de Suelo de Quevedo <ul style="list-style-type: none"> - Los resultados de la consultoría relacionados con la selección del terreno, el levantamiento topográfico, la identificación y análisis de redes de abastecimiento de servicios básicos y el plan de manejo ambiental requirieron de la utilización del plan de uso y gestión del suelo del cantón. 	<p>Fotografías de las reuniones de trabajo con el equipo consultor de INGEDITEC S.A. (Anexo 4).</p> <p>Informe de necesidad para la contratación de la consultoría para la construcción de un nuevo terminal terrestre (Anexo 10).</p>
<p>¿Cuál es el estado y destino de los dispositivos semafóricos retirados en las inmediaciones de la construcción del puente a desnivel a la altura del SUPERMAXI?</p>	<p>Los dispositivos semafóricos retirados en la Av. Walter Andrade Fajardo, a la altura del nuevo puente a desnivel (en construcción), se encuentran en buen estado de funcionamiento y almacenados en la bodega de bienes de la Dirección de Matriculación Vehicular, de los cuales una parte de ellos han sido utilizados en la repotenciación de pudiendo éstos ser implementados en algún otro sector de la urbe que requiera semaforización, o como parte del proceso de reposición de partes de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como anexo y evidencia debe estar el acta de entrega/recepción en bodega de los artefactos mencionados. <ul style="list-style-type: none"> - Se adjunta evidencia fotográfica y documental de la existencia de los semáforos retirados. 	<p>Fotografías de los dispositivos semafóricos retirados (Anexo 11).</p>

10. ANEXOS

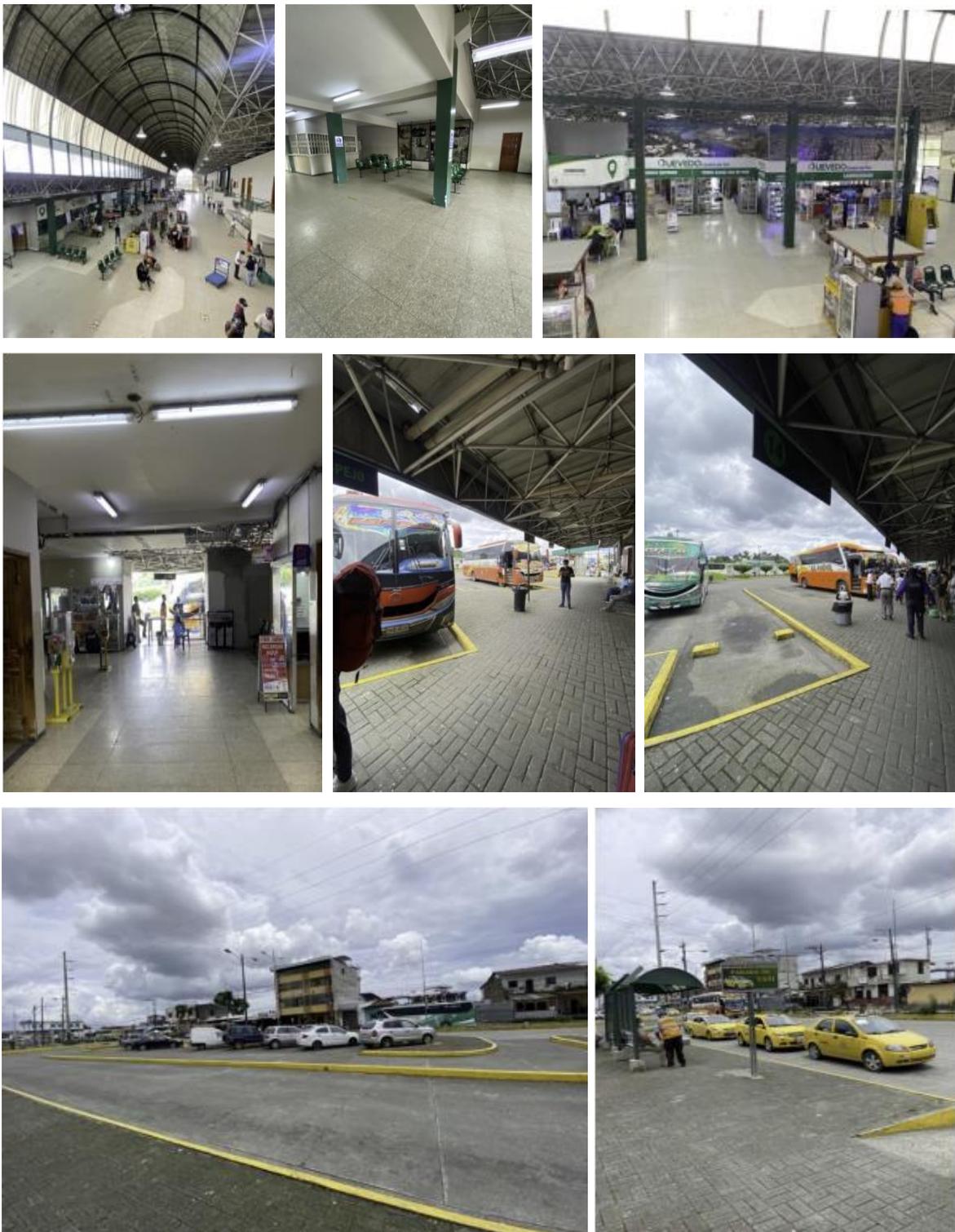
Anexo 1. Fotografías de las actividades de señalización vial en el distribuidor de tráfico de la Casa Judicial



Anexo 2. Fotografías del mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos



Anexo 3. Fotografías del levantamiento de información de la consultoría de actualización tarifaria para los servicios operativos y comerciales de la terminal terrestre



Anexo 4. Fotografías de las reuniones de trabajo con el equipo consultor de INGEDITEC S.A.



Anexo 5. Fotografías del servicio de seguridad y vigilancia privada



Anexo 6. Fotografías de la campaña de promoción y concientización ciudadana





Anexo 7. Registro de matriculación vehicular mensual del periodo 2020 y 2021

MATRICULACIÓN					
AÑO	2020				
MES	MOTO	CARRO	PÚBLICO	CERTIFICADOS	TOTAL
ENERO	318	344	85	358	1105
FEBRERO	1384	1217	496	698	3795
MARZO	607	432	157	613	1809
ABRIL	0	0	0	0	0
MAYO	91	1	0	34	126
JUNIO	1748	1205	155	425	3533
JULIO	1904	1362	236	631	4133
AGOSTO	1931	1370	241	544	4086
SEPTIEMBRE	1258	858	140	633	2889
OCTUBRE	1636	1140	198	536	3510
NOVIEMBRE	1542	948	119	781	3390
DICIEMBRE	1282	730	114	528	2654
TOTAL	13701	9607	1941	5781	31030

MATRICULACIÓN					
AÑO	2021				
MES	MOTO	CARRO	PÚBLICO	CERTIFICADOS	TOTAL
ENERO	239	300	46	252	837
FEBRERO	1127	1398	256	789	3570
MARZO	1456	1129	257	950	3792
ABRIL	1256	847	154	928	3185
MAYO	1317	896	206	766	3185
JUNIO	672	920	901	935	3428
JULIO	1024	922	156	1286	3388
AGOSTO	1407	798	171	759	3135
SEPTIEMBRE	1135	662	106	962	2865
OCTUBRE	752	556	91	705	2104
NOVIEMBRE	1557	946	167	644	3314
DICIEMBRE	989	423	68	790	2270
TOTAL	12931	9797	2579	9766	35073

Anexo 8. Especies de matriculación vehicular adquiridas durante el periodo 2020 y 2021

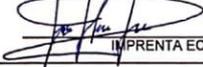
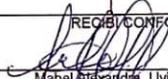
Detalle: Bienes / Servicios		Umbral VAE Procedimiento: 30.54%		MCBS-QV-2020-001	
Categoría	Bien / Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
Lote 1 – Cpc: 89121 /SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO / (SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO)					Umbral VAE: 30.54%
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) ADHESIVOS DE REVISIÓN VISUAL PARA VEHICULOS	12000.00000	Unidad	USD 2.40	USD 28,800.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) ADHESIVOS DE REVISIÓN VISUAL PARA MOTOS	12000.00000	Unidad	USD 2.40	USD 28,800.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) ESPECIES DE MATRICULA	12000.00000	Unidad	USD 0.80	USD 9,600.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) SOLICITUD TODO TRAMITE	8000.00000	Unidad	USD 0.25	USD 2,000.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) BLOCK INVENTARIO MOTO	20.00000	Unidad	USD 35.00	USD 700.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MOTOS	5.00000	Unidad	USD 175.00	USD 875.00
SUB.TOTAL LOTE					USD 70,775.00
TOTAL					USD 70,775.00

Detalle: Bienes / Obras /Servicios		FI-QV-2021-001			
Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) SOLICITUD TODO TRAMITE	50000	Unidad	USD 0.25	USD 12,500.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) FORMULARIO PARA AUTORIZACION A TERCEROS	5000	Unidad	USD 0.25	USD 1,250.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) FORMULARIO DE REVISION VISUAL DE VEHICULOS	30000	Unidad	USD 0.25	USD 7,500.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) ADHESIVOS DE REVISIÓN VISUAL PARA VEHICULOS	20000	Unidad	USD 2.40	USD 48,000.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) ADHESIVOS DE REVISIÓN VISUAL PARA MOTOS	20000	Unidad	USD 2.40	USD 48,000.00
891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS,FORMAS CONTINUAS) ESPECIES DE MATRICULA	20000	Unidad	USD 0.80	USD 16,000.00
TOTAL					USD 133,250.00



Anexo 9. Reporte de ingreso a bodega de especies de matriculación vehicular

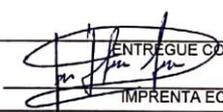
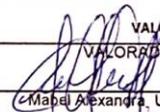
 EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL QUEVIAL DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA ORDEN #: 83 INGRESO - BODEGA - C. CORRIENTE FECHA 18/05/2021 IMPRENTA ECUADOR PAGINA Página 1 de 1 DETALLE : SEGUN FACTURA No. 000031230 POR LA ADQUISICION DE ESPECIES , FORMULARIOS , ADHESIVOS VEHICULAR			
CODIGO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1.3.1.01.04.02.79	Especies de Matriculas	Unidad	5.000,00
1.3.1.01.04.02.10	Solicitud todo trámite	Unidad	12.500,00
1.3.1.01.04.02.98	Formulario Revision Vehicular	Unidad	7.500,00
1.3.1.01.04.02.99	Especie Autorizacion a Terceros	Unidad	1.000,00
1.3.1.01.04.02.19	Sticker Revision para motos	Unidad	5.000,00
1.3.1.01.04.02.20	Sticker Revision para vehiculos	Unidad	5.000,00

ENTREGUE CONFORME  IMPRENTA ECUADOR	RECIBI CONFORME  Mabel Alexandra Uvidia Herrera
--	--

Impreso por: Mabel Alexandra Uvidia Herrera



CODIGO		DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL
1.3.1.01.04.02.79		Especies de Matriculas	Unidad	5.000,00	0.800000	4,000.000000
1.3.1.01.04.02.10		Solicitud todo trámite	Unidad	12.500,00	0.250000	3,125.000000
1.3.1.01.04.02.98		Formulario Revision Vehicular	Unidad	7.500,00	0.250000	1,875.000000
1.3.1.01.04.02.99		Especie Autorizacion a Terceros	Unidad	1.000,00	0.250000	250.000000
1.3.1.01.04.02.19		Sticker Revision para motos	Unidad	5.000,00	2.400000	12,000.000000
1.3.1.01.04.02.20		Sticker Revision para vehiculos	Unidad	5.000,00	2.400000	12,000.000000

 ENTREGUE CONFORME IMPRENTA ECUADOR		VALOR TOTAL \$ 33.250,00 VALORADO POR:  Mabel Alexandra Uvidia Herrera
---	--	--



EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL QUEVIAL		ORDEN #: 101	
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA		PAGINA: Página 1 de 1	
INGRESO - BODEGA - C. CORRIENTE		PROVEEDOR: IMPRENTA ECUADOR	
FECHA: 15/07/2021			
DETALLE: SEGUN FACTURA No. 001-011-000000010 POR LA ADQUISICION DE ESPECIES VALORADAS			
CODIGO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1.3.1.01.04.02.19	Sticker Revision para motos	Unidad	5.000,00
1.3.1.01.04.02.20	Sticker Revision para vehiculos	Unidad	5.000,00
1.3.1.01.04.02.79	Especies de Matriculas	Unidad	12.500,00
1.3.1.01.04.02.10	Solicitud todo trámite	Unidad	7.500,00
1.3.1.01.04.02.98	Formulario Revision Vehicular	Unidad	1.500,00
1.3.1.01.04.02.99	Especie Autorizacion a Terceros		
<p>ENTREGUE CONFORME</p>  <p>IMPRESA ECUADOR</p>		<p>RECIBI CONFORME</p>  <p>Mabel Alexandra Uvidia Herrera</p> <p>UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO</p>	
Impreso por: Mabel Alexandra Uvidia Herrera		Fecha de Impresión: 27/9/2021	



Anexo 10. Informe de necesidad para la contratación de la consultoría para la construcción de un terminal



INFORME TÉCNICO 003-QUEVIAL-2021

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DEL 2021

DE: DR. NELLO VIDALE CLAVIJO
DIRECTOR GENERAL DE TERMINAL TERRESTRE QUEVIAL EP

PARA: ING. JAVIER VIVAS IZURIETA
GERENTE GENERAL DE QUEVIAL EP

ASUNTO: “CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERMINAL TERRESTRE QUEVEDO”.

ANTECEDENTES

La Constitución Política del Ecuador en su artículo 264, literales dos, tres y seis establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales las siguientes: 2) *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;* 3) *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;* y, 6) *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.*

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 264 de la precitada Norma ordena que: “*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal (...)*”

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre en su artículo 17, literal dos determina como atribución de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y municipales, en el ámbito de su competencia lo siguiente: 2) *Administrar la red vial de su jurisdicción realizando las acciones de planificación, diseño, construcción, rehabilitación, señalización, conservación, mantenimiento, operación y financiamiento, considerando el mínimo impacto ambiental.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55, en concordancia con el artículo 130 establece que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes*





competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...]f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.

Mediante Ordenanza Municipal, expedida el 10 de Octubre de 2017, el Gobierno Autónomo Municipal del Quevedo creó la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO, para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una entidad de derecho público, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Son deberes de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO, con respecto a la administración de terminales lo indicado en el Art.8.- DEBERES DE LA EMPRESA.- Para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de los servicios públicos que presta, ejercerá los siguientes deberes: b) Estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación del servicio público y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero. c) Dotación, operación, mantenimiento, administración, control y funcionamiento de todos los establecimientos: terminales terrestres o locales destinados a los servicios de regulación y control del tránsito y transporte terrestre y la seguridad vial del cantón. d) Construcción, mantenimiento y ampliación de terminales terrestres y trazados de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 001-CNC-2021 la Empresa Pública Municipal del Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre Del Cantón Quevedo asumió la competencia del modelo gestión A en los artículos 4,5 y 6 de la Resolución No. 006-CNC-2012 antes citada se estableció tres modelos de gestión el modelo de Gestión A, tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial.

A. DIAGNÓSTICO:





Quevedo, es una ciudad ecuatoriana; cabecera cantonal del Cantón Quevedo, así como la urbe más grande y poblada de la Provincia de Los Ríos. Se localiza al centro de la región litoral del Ecuador, en una extensa llanura, atravesada por el río Quevedo, a una altitud de 74 m s. n. m. y con un clima lluvioso tropical de 28°C en promedio.

En el censo de 2010 tenía una población de 150.827 habitantes, lo que la convierte en la décimo segunda ciudad más poblada del país. La ciudad es el núcleo del área metropolitana de Quevedo, la cual está constituida además por ciudades y parroquias rurales cercanas, inclusive de las provincias de Guayas, Cotopaxi y Manabí. El conglomerado alberga a 478.808 habitantes, y ocupa la sexta posición entre las conurbaciones del Ecuador.

De acuerdo con las proyecciones publicadas por el INEC, El Cantón Quevedo en el 2020 alcanzaría los 179.000 habitantes al 2030 sobrepasaría los 200.000 habitantes.

La Terminal Terrestre del Cantón Quevedo es una terminal de buses que será edificada en la ciudad de Quevedo en la parroquia, la obra contará con una infraestructura que controlará el tránsito de pasajeros en la ciudad. Actualmente existen 4 lugares de ascenso y descenso de pasajeros y de 26 cooperativas intercantonales e interprovinciales de los cuales la mayoría de la población viajan a Quito, Esmeraldas, Guayaquil, Guaranda, Milagro, Vinces, Montalvo, Ambato, La Unión, Urdaneta, Baba entre otras localidades, sumando algunas unidades de transporte público local y decenas de taxis que inciden en el aumento del tráfico de la ciudad.

En este sentido es necesario la planificación de los estudios definitivos para La nueva Terminal terrestre que deberá tener capacidad para atender aproximadamente a 16.000 usuarios diarios los cuales disponen de 26 boleterías, 24 andenes, 20 locales comerciales área de comedor con 15 locales, 30 parqueos para buses, 100 estacionamientos para vehículos livianos, 60 para taxis y motos, aglomerando una infraestructura aproximadamente de 35.000,00 m²., o los que fueran sugeridos por el consultor para albergar los requerimientos del dimensionamiento de la infraestructura.

Su edificio principal se deberá diseñar en aproximadamente con 3,250 m² de infraestructura que se elevará en dos pisos con un diseño arquitectónico moderno y



funcional para la atracción de pasajeros con estaciones de locales de multiservicios y 26 destinos de viaje.

El proyecto arquitectónico prevé distribuir una zonificación de tal manera que el terminal tenga ejes de atracción o puntos de atracción de una misma categoría, esto es boleterías, patio de comidas, zonas de espera, zona de embarque, zona de desembarque, encomiendas y multiservicios (bancos, librería, farmacias entre otros)

Así mismo el diseño al detalle incluirá un sistema automatizado de control de voz y datos y contra incendios, este ultimo siguiendo lo recomendado en la normativa NFPA 20, lo cual nos dará una infraestructura inteligente y actual siguiendo la norma de construcción para edificaciones actualizada NEC para la Seguridad Estructural De Las Edificaciones.

La consultoría contendrá el siguiente alcance

FASE I: Del observatorio, recopilación de información, selección del terreno.

A partir de información secundaria, la consultora deberá realizar la siguiente descripción:

- a) Características socioeconómicas de la ciudad de se planifica construir la terminal terrestre de pasajeros.
- b) Usos de suelo y análisis del funcionamiento de la infraestructura de la ciudad;
- c) Oferta de transporte: funcionamiento y operación de las terminales existentes o por construir, operadoras autorizadas, flota vehicular, rutas y frecuencias por origen y destino, formas de transporte para acceder a la terminal señalización.
- d) Demanda de transporte: viajes realizados intra, interprovinciales e internacionales, considerando el origen y destino, demandan promedio de ocupación por tramos en las rutas, motivos de viaje, tiempos de viaje.
- e) La proyección de infraestructura deberá garantizar el cubrimiento del crecimiento de la demanda del servicio (20 años), así como prever que la misma permita el adecuado acceso y salida de la terminal de transporte en forma permanente.
- f) Selección del predio, el mismo que debe cumplir con las normativas establecidas por la Agencia Nacional De Tránsito, y con la respectiva coordinación de la administración del estudio.
- g) Levantamiento topográfico (Planimétrico y altimétrico) del terreno y calles de acceso

hasta el empate con el eje vial estatal más cercano.

h) QUEVIAL EP proporcionara las líneas de fábrica del terreno y normas urbanísticas.

Red vial urbana, identificación de las redes de abastecimiento de servicios básicos.

i) Identificación y análisis de las redes de abastecimiento de servicios básicos existentes y de la red vial urbana y estado del terreno para el terminal (Suelo nivel).

FASE II: Estructuración de los estudios básicos preliminares.

La consultora deberá ejecutar los estudios de arquitectura básica (Planeación) que correspondan, de acuerdo con la complejidad y magnitud del proyecto, así como con las características del medio natural en donde se tiene previsto implantar, entre ellos se ejecutará los estudios:

- Estudio de arquitectura; boleterías y encomiendas, áreas de circulación, ingresos y espera, baterías sanitarias, locales comerciales, patio de comidas, accesos vehiculares, andenes, patio de operaciones, reserva y preembarque, parqueaderos públicos, de taxis, motos y bicicletas.
- Plan de Manejo Ambiental, según la categorización del MAAE.
- Prediseño y costo de alternativas.
- Viabilidad de la alternativa seleccionada: Técnica, ambiental, financiera, económica.
- En los estudios básicos deben considerarse las siguientes marco zonas:

Estructura arquitectónica funcional, áreas de desembarque y embarque de pasajeros, patios de estacionamiento de buses de la terminal y patios de reserva, zonas para estacionamiento para vehículos livianos, taxis, camionetas de carga, motos, bicicletas y otros; parada de Buses Urbanos.

Estructura arquitectónica: Se debe considerar las dimensiones, áreas espacios y mobiliario para circulación peatonal, sala de espera, baterías sanitarias generales y medios de baños, boleterías, encomienda, locales comerciales, islas, patio de comidas, información, oficina de administración, de operaciones, servicios auxiliares, estaciones de seguridad y control, área para equipos eléctrico, electrónicos sanitarios.

- Áreas de embarque de pasajeros: Andenes de salida, rampas bordillos, aceras, sistema de ingresos a los andenes, sistema de información a los pasajeros, regulación de tiempo de espera.
- Patio de Pre- salida: Estacionamiento para unidades de transporte de acuerdo con la

salida programada, ordenamiento de las unidades de acuerdo con la salida programada, ordenamiento de las unidades, determinación de los requerimientos de un software de control de frecuencia, con indicación de horarios y tiempo de permanencias, venta de pasaje control de pasajeros y conductores.

- Patio de reserva, estacionamientos de vehículos particulares, motos y bicicletas. Área de mecánica básica y preventiva, lavado solo exterior de vehículos.
- Estudio de arquitectura de la calle que servirían de acceso al terminal.
- Toma de muestras para el estudio de uso de suelo e Informe Geotécnico.

La consultaría deben incluir: criterios de oferta, demanda y dimensionamiento como la base para analizar las distintas alternativas del proyecto: revisión de proyectos similares existente; y, sugerir el modelo de gestión administrativa que podría utilizarse. Tomará en cuenta los criterios técnicos, económicos, financieros, ambientales y de gestión para lo cual será importante realizar ajustes en los siguientes aspectos: fases de ejecución, estimación de recursos, volúmenes de obra, y costo de inversión.

FASE III: Diseño arquitectónico y estudios definitivos complementarios de ingeniería.

Diseño arquitectónico definitivo

Concebido el proyecto arquitectónico de acuerdo con los puntos indicados anteriormente, a las recomendaciones tomadas en el estudio preliminar y se demuestra que la alternativa seleccionada es viable técnica, ambiental, financiera y económicamente.

Estudios definitivos complementarios de ingeniería

Los diseños definitivos del proyecto terminal terrestre de transporte de pasajeros de Quevedo estarán complementados con los estudios y diseños de ingeniería:

- a) Detalles arquitectónicos, renders y recorrido virtual de la alternativa seleccionada.
- b) Informe geotécnico de las diferentes unidades del proyecto. (calle de acceso y edificaciones del terminal)
- c) Diseño vial y geométrico, de accesos parqueaderos y niveles de las edificaciones.
- d) Diseño estructural de las diferentes edificaciones del proyecto.
- e) Diseño eléctrico de las diferentes unidades del proyecto
- f) Diseños electrónicos (vos datos, automatización del sistema contra

incendios y control de las operaciones del terminal), red de ductos de avenidas y semaforización.

- h) Diseño sanitario e hidrosanitario y contra incendios
- i) Diseño de climatización
- j) Diseño de señalización interior y exterior
- k) Estudio ambiental
- l) Planificación del proyecto (presupuesto, costos unitarios, especificaciones técnicas, cronograma valorado, formula polinómica, metodología de construcción, VAE).

FASE IV: Costos de inversión, reinversión administración operación y mantenimiento definitivo del proyecto. Modelo de gestión.

B. RECOMENDACIONES:

Ante esta necesidad QUEVIAL EP en cumplimiento de sus competencias legales podrá hacer uso de su facultad según el art 30.5 de la LOTTTS para, (...) d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y rurales del cantón; (...) y sus atribuciones que se encuentran en las atribuciones de su constitución de la empresa pública, considera necesario recomendar a usted iniciar este proceso de contratación para lo cual adjunto el Término de Referencia para la actualización de la línea PAC, la reprogramación del mismo y finalmente su autorización para el inicio del proceso de contratación.



Dr. Nello Vidale Clavijo
Director General de Terminal Terrestre.

Atentamente,

Anexo 11. Fotografías de los dispositivos semafóricos retirados en la intersección vial del SUPERMAXI

